
 <p>San Juan de Arama CONCEJO MUNICIPAL La voz del Pueblo es la verdadera democracia.</p>	DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE SAN JUAN DE ARAMA CONCEJO MUNICIPAL NIT 822003162-0			CODIGO		100.02	
				VERSION		001	
	ACUERDOS Acuerdo No. 016 de 2023		FECHA		22	12	2023



ACUERDO N° 016 DE 2023
(22 de Diciembre de 2023)

“POR MEDIO DEL CUAL SE FIJA LA ESCALA DE REMUNERACIÓN PARA LAS DISTINTAS CATEGORÍAS DE EMPLEOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, PERSONERÍA MUNICIPAL Y CONCEJO MUNICIPAL DE SAN JUAN DE ARAMA – META, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SAN JUAN DE ARAMA-META
En uso de sus facultades legales y constitucionales en especial las conferidas en el Artículo 313 numeral 6 de la Constitución Política de Colombia.

CONSIDERANDO

- a. Que el numeral 6 del artículo 313 de la Constitución Política de Colombia, establece que corresponde a los Concejos Municipal **determinar las escalas de remuneración correspondiente a las distintas categorías de empleos.**
- b. Que así mismo, concordante con el numeral 7 del Artículo 315 de la misma norma dispone, son atribuciones del Alcalde; crear, suprimir o fusionar los empleos de sus dependencias, señalarles funciones especiales **y fijar sus emolumentos con arreglo de los acuerdos correspondientes. (...)**
- c. Que el artículo 12 de la ley 4 de 1992 establece que el Gobierno Nacional señalara el límite salarial máximo de los servidores públicos de las entidades territoriales, con base en las normas, criterios y objetivos contenidos en la presente ley. En consecuencia, no podrán las corporaciones públicas territoriales arrogarse esta facultad.
- d. Que, así las cosas, se hace necesario que la Corporación apruebe la escala de remuneración para las distintas categorías de empleos de la administración municipal de San Juan de Arama, para la vigencia fiscal 2024, competencia radicada en el Concejo por artículo 313-6 de la Constitución Política.
- e. Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

 <p>San Juan de Arama CONCEJO MUNICIPAL La voz del Pueblo es la verdadera democracia.</p>	DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE SAN JUAN DE ARAMA CONCEJO MUNICIPAL NIT 822003162-0		CODIGO 100.02		
	ACUERDOS Acuerdo No. 016 de 2023		VERSION 001		
			FECHA 22 12 2023		

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: ÁMBITO DE APLICACIÓN. El presente acuerdo fija la escala de remuneración para las distintas categorías de los empleos de la Administración Municipal, Personería Municipal y el Concejo Municipal de San Juan de Arama, para la vigencia 2024.


ARTÍCULO SEGUNDO: ESCALAS DE REMUNERACIÓN. A partir de 1° de enero de 2024, las escalas de remuneración de los empleos de la Administración Municipal de San Juan de Arama será la siguiente;

NIVEL JERARQUICO	GRADO	CODIGO	ESCALA SALARIAL
DIRECTIVO	15	020	\$3.679.958
ASESOR	15	105	\$3.679.958
PROFESIONAL	14	202	\$3.219.963
PROFESIONAL	12	219	\$2.656.690
TECNICO	10	303	\$2.080.355
TECNICO	8	367	\$1.894.896
ASISTENCIAL	5	438	\$1.607.602
ASISTENCIAL	5	407	\$1.607.602
ASISTENCIAL	4	407	\$1.439.435

PARAGRAFO PRIMERO: Para las escalas de los niveles de qué trata el presente artículo, la primera columna hace referencia a la denominación correspondiente a la naturaleza general de las funciones de los diferentes empleos, la segunda columna fija los grados de asignación básica correspondientes a las diferentes denominaciones de empleos, la tercera columna hace referencia a la nomenclatura y la cuarta columna comprenden las asignaciones básicas mensuales para cada grado y nivel.

PARAGRAFO SEGUNDO: Las escalas de remuneración establecidas en el presente proyecto de acuerdo corresponden a cada nivel, grado y código, las cuales serán ajustadas en porcentaje igual al aumento de que decreta el Gobierno Nacional para los empleados públicos de las entidades territoriales para la vigencia 2024, con efectos fiscales a partir del primero (1°) de enero de 2024.

ARTÍCULO TERCERO: ASIGNACIÓN ALCALDE. La asignación básica mensual para el cargo de Alcalde del Municipio de San Juan de Arama, será de CINCO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SESENTA Y

 <p>San Juan de Arama CONCEJO MUNICIPAL La voz del Pueblo es la verdadera democracia.</p>	DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE SAN JUAN DE ARAMA CONCEJO MUNICIPAL NIT 822003162-0			CODIGO 100.02	
	ACUERDOS Acuerdo No. 016 de 2023			VERSION 001	
				FECHA 22 12 2023	

OCHO PESOS (\$ 5.376.068.00), el cual será ajustado al límite máximo salarial mensual que fije el Gobierno Nacional para la vigencia 2024.

ARTICULO CUARTO: INCREMENTO. El incremento o nivelación salarial mensual para los empleados públicos y trabajadores oficiales al servicio de la Administración Municipal para vigencia fiscal comprendida entre el primero (1°) de enero al treinta y uno (31) de diciembre de 2024, será expedido por el Alcalde mediante acto administrativo, con sujeción al porcentaje o incremento que determine el Gobierno Nacional.

PARAGRAFO: Igualmente se autoriza al Alcalde Municipal reajustar el mismo porcentaje que se establezca para los servidores públicos del municipio, la mesada pensional a cargo del municipio.

ARTICULO QUINTO: ESCALAS DE REMUNERACIÓN. A partir de 1° de enero de 2024, las escalas de remuneración de los empleos de la Personería Municipal de San Juan de Arama será la siguiente:


NIVEL JERARQUICO	GRADO	CODIGO	ESCALA SALARIAL
DIRECTIVO	015		\$ 5.376.068
ASISTENCIAL	08	440	\$1.894.896

PARAGRAFO PRIMERO: Para las escalas de los niveles de qué trata el presente artículo, la primera columna hace referencia a la denominación correspondiente a la naturaleza general de las funciones de los diferentes empleos, la segunda columna fija los grados de asignación básica correspondientes a las diferentes denominaciones de empleos, la tercera columna hace referencia a la nomenclatura y la cuarta columna comprenden las asignaciones básicas mensuales para cada grado y nivel.

PARAGRAFO SEGUNDO: Las escalas de remuneración establecidas en el presente proyecto de acuerdo corresponden a cada nivel, grado y código, las cuales serán ajustadas en porcentaje igual al aumento de que decrete el Gobierno Nacional para los empleados públicos de las entidades territoriales para la vigencia 2024, con efectos fiscales a partir del primero (1°) de enero de 2024.

ARTICULO SEXTO: ESCALAS DE REMUNERACIÓN. A partir de 1° de enero de 2024, las escalas de remuneración de los empleos del Concejo Municipal de San Juan de Arama será la siguiente:

Proyecto: Angelica V. Revisó: Isaias H.	“LA VOZ DEL PUEBLO ES LA VERDADERA DEMOCRACIA” Carrera 9 No 11-25 teléfono 6536107 MAIL-sanjuandearamaconcejomunicipal@gmail.com	Página 3 de 4
--	--	---------------

 <p>San Juan de Arama CONCEJO MUNICIPAL La voz del Pueblo es la verdadera democracia.</p>	DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE SAN JUAN DE ARAMA CONCEJO MUNICIPAL NIT 822003162-0		CODIGO			100.02
			VERSION			001
	ACUERDOS Acuerdo No. 016 de 2023			FECHA	22	12

NIVEL JERARQUICO	GRADO	CODIGO	ESCALA SALARIAL
ASISTENCIAL	04	407	\$1.439.435

PARAGRAFO PRIMERO: Para las escalas de los niveles de qué trata el presente artículo, la primera columna hace referencia a la denominación correspondiente a la naturaleza general de las funciones de los diferentes empleos, la segunda columna fija los grados de asignación básica correspondientes a las diferentes denominaciones de empleos, la tercera columna hace referencia a la nomenclatura y la cuarta columna comprenden las asignaciones básicas mensuales para cada grado y nivel.

PARAGRAFO SEGUNDO: Las escalas de remuneración establecidas en el presente proyecto de acuerdo corresponden a cada nivel, grado y código, las cuales serán ajustadas en porcentaje igual al aumento de que decrete el Gobierno Nacional para los empleados públicos de las entidades territoriales para la vigencia 2024, con efectos fiscales a partir del primero (1°) de enero de 2024.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en el Municipio de San Juan de Arama a los veintidós (22) días del mes de Diciembre de 2023.


ISAIAS HOYOS RAMOS
Presidente H. Concejo Municipal


ANGELICA VARGAS MORENO
Secretaria General